



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

“Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Urb. ...

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 087-2018-MPM-CH- A

Chulucanas, 27 de febrero de 2018.

VISTA: La solicitud, Reg. Exp. N° 14731-2017 de fecha 28.12.2017), el Informe N° 042-2018-SGP/MPM-CH, de fecha 6.02.2018, el Informe N° 00063-2018-GAJ/MPM-CH de fecha 08 de febrero de 2018, el Dictamen N° 001-2018-CDE/MPM-CH, de fecha 12 de febrero de 2018 de la Comisión de la Desarrollo Económico y el Acuerdo de Concejo N° 012-2018-MPM-CH-SG, adoptado en Sesión Extraordinaria de Concejo del 14 de febrero de 2018, relacionados con la solicitud de subvención económica presentada por la Hna. Helda Lucía Gómez Alzate, del Hogar de Ancianos “Luz Vida y Amor” de Chulucanas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente del visto, el Hogar de Ancianos Luz, Vida y Amor de Chulucanas, a través de la Hna. Helda Lucía Gómez Alzate, solicita subvención económica, a fin de poder solventar gastos que demanda la atención a los ancianitos del citado hogar y dar mejor calidad de vida a las personas de avanzada edad que alberga.

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante Informe N° 042-2018-SGP/MPM-CH, de fecha 6.02.2018, ha emitido opinión favorable respecto a la solicitud, indicando que existe cobertura presupuestal para atender el pedido con un monto de S/. 2,000.00 (dos mil con 00/100 nuevos soles) mensuales, que será afectado a la actividad Apoyo a la Acción Comunal.

Que, es política de la municipalidad brindar apoyo a las instituciones y personas para la realización de actividades que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 012-2018-MPM-CH-SG, adoptado en Sesión Extraordinaria de Concejo del 14 de febrero en curso, el Pleno de Concejo por unanimidad acordó aprobar la mencionada subvención mensual, por el monto indicado por la Sub Gerencia de Presupuesto, a partir de febrero a diciembre del 2018 como un aporte económico para los fines señalados.

En uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el pedido formulado y en consecuencia apóyese económicamente al Hogar de Ancianos “Luz, Vida y Amor de Chulucanas, en la persona de la Hna. Helda Lucía Gómez Alzate, con la subvención económica mensual de S/ 2,000.00 (dos mil con 00/100 soles); a partir del mes de febrero a diciembre del 2018, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, cuyo egreso será afectado a la Secuencia Funcional-Apoyo a la Acción Comunal.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Beneficiaria (Hna. Helda Lucía Gómez Alzate), deberá rendir cuentas del apoyo otorgado, mensualmente mediante comunicación escrita remitido al Titular del Pliego.

ARTICULO TERCERO: Dese cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y beneficiaria para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

JRMC/afda

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON CHULUCANAS
Má. PNP.(r) José F. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL

